

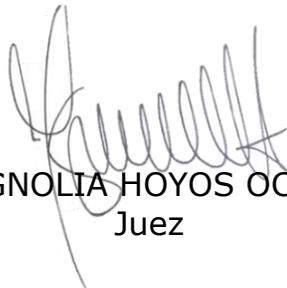
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA  
Rad. 1100131-10-027-2018-00055-00

Bogotá, D. C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que la solicitud cursada por las apoderadas de todos los interesados cumple con lo dispuesto por el numeral 2° del artículo 161 del CGP (c. digitales 28 y 30 a 32), se decreta la suspensión del proceso por dos (2) meses. Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 072 FECHA 05-MAYO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria

Kr